



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **4613**

BUENOS AIRES, **17 JUL 2013**

VISTO el expediente N° 1-47-11089/12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRAXIPHARMA S.A. con domicilio legal y depósito en Av. Rivadavia 10628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, según Disposición N° 2084/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4613**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Habilitase a la firma PRAXIPHARMA S.A. con domicilio legal y depósito en Av. Rivadavia 10628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO (A TEMPERATURA AMBIENTE Y CON CADENA DE FRÍO)

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Gustavo Hernán Aguirre, D.N.I. Nº 23.103.326, farmacéutico, matrícula nacional Nº 15.109.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 72 a 74.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-11089/12-3

DISPOSICION Nº

4613

aro

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.